


 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	Código: _____	Página: 1 de 1	

Pamplona, 17 de agosto de 2016

<b>ADENDO ACLARATORIO No. 001</b>  <b>CONVOCATORIA No. SC16-CPMEC023</b>
<b>1. OBJETO CONTRACTUAL</b>
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.</b>
<b>2. OBSERVACIONES</b>
<p>Publicados los términos de condiciones, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:</p> <p>La empresa <b>HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.</b> en oficio enviado al correo institucional de La ESE así:</p> <p><b>OBSERVACION No. 1:</b> "(...) <i>Teniendo en cuenta que en las obligaciones del contratista se encuentra estipulado de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Los oferentes deberán presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Requisito para la firma del contrato y todas las marcas de los productos a suministrar deben poseerlo. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia del Objeto del Contrato (producto solicitado), cada producto deberá contar con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el Ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión. Es requisito para la firma del contrato y todos los productos a suministrar deben poseerlo.</i></p> <p><i>Solicitamos aclaración muy respetuosamente aclarar si dicho certificado se debe presentar junto con la oferta o en la adjudicación del contrato (...)"</i></p> <p>RTA/ Se acepta la observación y la misma será ajustada</p> <p><b>OBSERVACION No. 2:</b> "(...) <i>Solicitamos aclaración en cuanto a las especificaciones técnicas de los siguientes productos:</i></p> <p><i>Ítem 1: Aceite mineral frasco, especificar unidad de medida</i>  <i>Ítem 38: Compresa de gasa, especificar si la estéril o no estéril</i>  <i>Ítem 52: Extensiones de anestesia para bloque de plexo: especificar si es requerido con o sin aguja.</i>  <i>Ítem 66: guantes extra largos: especificar para que procedimiento es requerido</i></p>

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	Código: _____	Página: 2 de 1	

**Ítem 101: Papel para ecógrafo: Favor especificar medidas del papel o en defecto referencia del equipo para el cual solicitan.**

**Ítem 102: papel crepado: solicitamos especificar medida del papel. (...)"**

**RTA/ Se acepta la observación y la misma será ajustada**

**OBSERVACION No. 3.: "(...) de acuerdo a la solicitud realizada en los requisitos, punto 16 CERTIFICADO TÉCNICO SANITARIO.**

**Los proponentes que oferten deberán presentar el certificado técnico sanitario, expedido por la entidad autorizada, que la acrediten para el manejo y distribución, a su vez certificado o constancia de trámite de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente. Constancia por parte de Laboratorios que lo certifique como Distribuidor Autorizado. Autorización para manejo de control especial en el evento de requerirse. (...)"**

**RTA/ No se acepta la observación y se mantiene el pliego en los mismos términos establecidos..**

### 3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

**EL NUMERAL 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, QUEDARA ASÍ:**

1. Los MATERIAL MEDICO QUIRURGICO y productos importados deben cumplir las especificaciones técnicas de las farmacopeas oficiales en Colombia, establecidas en el Decreto 677/95.
2. Registros INVIMA de los MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In-Vitro vigente.
3. Garantizar que al momento de la entrega al Servicio Farmacéutico de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona los MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico de In – Vitro deben tener una fecha de vencimiento superior a un año.
4. El tiempo de despacho debe estar entre 3 a 5 días.
5. Se debe entregar los insumos según las necesidades exigidas por el Hospital.
6. El cubrimiento de pendientes debe ser menor o igual a 2 días.
7. Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In – Vitro durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.
8. Aceptar cambios, devoluciones de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In-Vitro cuando se haga necesario.
9. Se debe responsabilizar por los insumos que haya entregado durante el año de contratación, y siendo el caso, posterior a la finalización del contrato.
10. Aceptar los reactivos de diagnóstico In-Vitro e insumos próximos a vencer, con el fin de evitar pérdidas por vencimiento dentro de la institución, que hayan enviado.
11. La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento en que la E.S.E. HSJDP. reciba la mercancía. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
12. Brindar asesoría técnica y científica para el correcto manejo y utilización de insumos
13. Verificar el correcto desempeño de los productos dispensados a la E.S.E. hospital San Juan de Dios Pamplona.
14. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
15. Responder a las quejas, reclamos, dudas o cotizaciones solicitadas por el hospital en un periodo no superior a cinco (5) días.

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

16. Cumplir con la entrega de protocolos de calidad para el manejo adecuado de insumos al momento de la recepción técnico-administrativa de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO y dispositivos médicos
17. Los oferentes para la venta de los productos objeto de estos pliegos, deben estar **autorizados como comercializador, distribuidor, depósito de drogas, Establecimiento farmacéutico ó Laboratorio farmacéutico** por la autoridad competente.
18. Los oferentes deberán presentar **Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA**, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de **Control de Calidad** y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia del Objeto del Contrato (producto solicitado), cada producto deberá contar con el respectivo **Registro Sanitario** expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. Es requisito para la firma del contrato y todos los productos a suministrar deben poseerlo.
19. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
20. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
21. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el Ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión.
22. Cuando se trate de un establecimiento distribuidor, éste debe anexar el certificado de **B.P.M.** por cada uno de los laboratorios del material que ofrece. El Certificado de Buenas Prácticas, o su copia debe ser legible y completa esto es, que si posee tres páginas se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
23. La entrega mensual se realizara según las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas.
24. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual

**EL NUMERAL 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS, QUEDARA ASÍ:**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COTIZAR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ACEITE MINERAL	FRASCO X 750 ML	1			
2	AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120 ML	1			
3	AGUA OXIGENADA	GARRAFA	1			
4	AGUJA HIPODERMICA	CAJA X 100	1			
5	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA DESECHABLE ESTERIL No 14G X 100 MM	UNIDAD	1			
6	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA DESECHABLE ESTERIL No 16G X 100 MM	UNIDAD	1			
7	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA DESECHABLE ESTERIL No 18G X 100 MM	UNIDAD	1			
8	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA DESECHABLE ESTERIL No 20G X 100 MM	UNIDAD	1			
9	AGUJA PARA BLOQUE DE PLEXO	CAJA X 25 UND	1			
10	ALCOHOL GARRAFA	GARRAFA	1			
11	ALCOHOL	FRASCO X 750 ML	1			
12	ALGODON HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 G	1			
13	APLICADORES	BOLSA X 100	1			
14	BAJALENGUAS	CAJA X 500	1			
15	BURETROL	UNIDAD	1			
16	CABESTRILLO TRADICIONAL	UNIDAD	1			
17	CANULA DE GUEDELL TAMAÑO VARIADO	UNIDAD	1			

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
PAMPLONA**



Código: \_\_\_\_\_

Página: 4 de 1

18	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA (DIFERENTES TAMAÑOS)	UNIDAD	1		
19	CANULA NASOFARINGEA ADULTO	UNIDAD	1		
20	CANULA PARA OXIGENO TAMAÑO VARIADO	UNIDAD	1		
21	CARBON ACTIVADO X LIBRA	BOLSA POR 500MG	1		
22	CARBON ACTIVADO LIQUIDO	FRASCO	1		
23	CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN DE ALTO FLUJO	UNIDAD	1		
24	CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN	UNIDAD	1		
25	CATGUT CROMADO 0 CT1	UNIDAD	1		
26	CATGUT CROMADO 1 CT1	UNIDAD	1		
27	CATGUT CROMADO 2/0 CT1	UNIDAD	1		
28	CATGUT CROMADO 2/0 SH	UNIDAD	1		
29	CATGUT CROMADO 3/0 CT1	UNIDAD	1		
30	CATGUT CROMADO 3/0 SH	UNIDAD	1		
31	CATGUT CROMADO 4/0 RB1	UNIDAD	1		
32	CATHETER (YELCO) SURTIDO	UNIDAD	1		
33	CAUCHO PARA TORNIQUETE	METRO	1		
34	CIRCUITO DE ANESTESIA	UNIDAD	1		
35	CIRUDREM 1/4	UNIDAD	1		
36	CIRUDREM 1/8	UNIDAD	1		
37	CITOFIJADOR X 150CC	UNIDAD	1		
38	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL	UNIDAD	1		
39	CUCHILLA DE BISTURI Nº 11	UNIDAD	1		
40	CUCHILLA DE BISTURI Nº 15	UNIDAD	1		
41	CUCHILLA PARA BISTURI Nº20	UNIDAD	1		
42	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELPIA	UNIDAD	1		
43	CUELLO ORTOPEDICO THOMAS	UNIDAD	1		
44	CYSTOFLO	UNIDAD	1		
45	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T. DE COBRE	UNIDAD	1		
46	DRENES DE PEN ROUSE TAMAÑO VARIADO	UNIDAD	1		
47	ELECTRODO ADULTO	PAQUETE X 100	1		
48	ELECTRODO PEDIATRICO	PAQUETE X 100	1		
49	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	1		
50	ESPARADRAPO	ROLLO X 5 UNIDADES	1		
51	ESPEJULO DESECHABLE (DIFERENTES TAMAÑOS)	UNIDAD	1		
52	EXTENSTONES DE ANESTESIA PARA BLOQUE DE PLEXO CON AGUJA	UNIDAD	1		
53	ETHIBOND 0 CT1	UNIDAD	1		
54	ETHIBOND 2/0 CT2	UNIDAD	1		
55	EXOVAC	UNIDAD	1		
56	FILTRO NARIZ DE CAMELLO	UNIDAD	1		
57	FORMOL	GARRAFA	1		
58	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	1		
59	GASA HOSPITALARIA	UNIDAD	1		
60	GEL CONDUCTOR	GALON	1		
61	GELFOAN STERIL ESPONJA	UNIDAD	1		
62	GLICERINA- GARRAFA	GARRAFA	1		
63	GLUTARALDEHIDO (CIDEX)	GALON	1		
64	GUANTES DESECHABLES	CAJA X 100	1		
65	GUANTES QUIRURGICOS	PAR	1		
66	GUANTES EXTRALARGOS QUIRURGICOS	PAR	1		
67	HUMIDIFICADOR PLASTICO	UNIDAD	1		
68	GUIA PARA ENTUBACION ATRAUMATICA TODOS LOS TAMAÑOS	UNIDAD	1		
69	INHALOCAMARA	UNIDAD	1		
70	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	1		
71	INMOVILIZADORES HOMBRO	UNIDAD	1		
72	JERINGA 10 C.C.	UNIDAD	1		
73	JERINGA 20 CC.	UNIDAD	1		
74	JERINGA 3 CC.	UNIDAD	1		
75	JERINGA 5 CC.	UNIDAD	1		
76	JERINGA 50 CC.	UNIDAD	1		
77	JERINGA INSULINA	UNIDAD	1		
78	KIT DE CATETER EPIDURAL COMPLETO ADULTO	UNIDAD	1		
79	LLAVE TRES VIAS	UNIDAD	1		
80	LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	1		
81	LIGADURA UMBILICAL	UNIDAD	1		

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

82	MACROGOTEO (VENOCLISIS)	UNIDAD	1		
83	MALLA QUIRURGICA	UNIDAD	1		
84	MANGUERA DE SUCCIÓN	UNIDAD	1		
85	MASCARA DE NO REINHALACIÓN CON RESERVORIO ADULTO	UNIDAD	1		
86	MASCARA DE NO REINHALACIÓN CON RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD	1		
87	MASCARA DE OXIGENO	UNIDAD	1		
88	MASCARA LARINGUEA	UNIDAD	1		
89	MASCARA FACIAL TRANSPARENTE CON CIRCUITO DE ANESTESIA TAMAÑO VARIADO	UNIDAD	1		
90	MASCARA VENTURY	UNIDAD	1		
91	MICROGOTEO	UNIDAD	1		
92	MICRONEBULIZADOR	UNIDAD	1		
93	MICROPORE	UNIDAD	1		
94	NUTRIFLO	UNIDAD	1		
95	PAPEL CRISTAFLEX	UNIDAD	1		
96	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER 110 MM	PAQUETE	1		
97	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO KRAMER/BURDICK	PAQUETE	1		
98	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	PAQUETE	1		
99	PAPEL MONITOR FETAL EDAN	PAQUETE	1		
100	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER 90 MM	PAQUETE	1		
101	PAPEL PARA ECOGRAFO 152 X 90 CM	PAQUETE	1		
102	PAPEL CREPADO 54 X50 CM	ROLLO	1		
103	CINTA PARA ESTERILIZAR	ROLLO	1		
104	PROLENE 0 CT1	UNIDAD	1		
105	PROLENE 0 CT2	UNIDAD	1		
106	PROLENE 1 CT1	UNIDAD	1		
107	PROLENE 2/0 KS	UNIDAD	1		
108	PROLENE 2/0 SC 26	UNIDAD	1		
109	PROLENE 3/0 PS1	UNIDAD	1		
110	PROLENE 3/0 SC 24	UNIDAD	1		
111	PROLENE 4/0 SC 20	UNIDAD	1		
112	PROLENE 5/0 PS 2	UNIDAD	1		
113	PROLENE 5/0 SC 16	UNIDAD	1		
114	PROLENE 6/0 PS1	UNIDAD	1		
115	PROLENE 6/0 SC 16	UNIDAD	1		
116	RECOLECTOR COPROLOGICO	UNIDAD	1		
117	SEDA 0 CT1	UNIDAD	1		
118	SEDA 1/0 SH	UNIDAD	1		
119	SEDA 2/0 CT1	UNIDAD	1		
120	SEDA 2/0 SC26	UNIDAD	1		
121	SEDA 2/0 SH	UNIDAD	1		
122	SEDA 2/0 SIN AGUJA	UNIDAD	1		
123	SEDA 3/0 SH	UNIDAD	1		
124	SEDA 4/0 RB1	UNIDAD	1		
125	SONDA FOLEY Nº 10	UNIDAD	1		
126	SONDA FOLEY Nº 12	UNIDAD	1		
127	SONDA FOLEY Nº 14	UNIDAD	1		
128	SONDA FOLEY Nº 16	UNIDAD	1		
129	SONDA FOLEY Nº 18	UNIDAD	1		
130	SONDA FOLEY Nº 6	UNIDAD	1		
131	SONDA FOLEY Nº 8	UNIDAD	1		
132	SONDA NASOGASTRICA Nº 10	UNIDAD	1		
133	SONDA NASOGASTRICA Nº 12	UNIDAD	1		
134	SONDA NASOGASTRICA Nº 14	UNIDAD	1		
135	SONDA NASOGASTRICA Nº 16	UNIDAD	1		
136	SONDA NASOGASTRICA Nº 18	UNIDAD	1		
137	SONDA NASOGASTRICA Nº 6	UNIDAD	1		
138	SONDA NASOGASTRICA Nº 8	UNIDAD	1		
139	SONDA NELATON Nº 10	UNIDAD	1		
140	SONDA NELATON Nº 12	UNIDAD	1		
141	SONDA NELATON Nº 14	UNIDAD	1		
142	SONDA NELATON Nº 16	UNIDAD	1		
143	SONDA NELATON Nº 18	UNIDAD	1		
144	SONDA NELATON Nº 6	UNIDAD	1		
145	SONDA NELATON Nº 8	UNIDAD	1		



<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

146	SPINOCAN	UNIDAD	1		
147*	SPINOCAN PARA OBESOS	UNIDAD	1		
148	SUPER KIT CITOLOGICO VARIOS TAMAÑOS	UNIDAD	1		
149	SUPRAGEL	UNIDAD	1		
150	TAPA BOCAS DESECHABLES	CAJA X 50 UNIDADES	1		
151	TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	1		
152	TEGADERM	UNIDAD	1		
153	TERMOMETRO ORAL	UNIDAD	1		
154	TERMOMETRO ORAL DIGITAL	UNIDAD	1		
155	TIRAS ACCUCHEK ACTIVE X 50	CAJA X 50	1		
156	TUBO A TORAX N°12	UNIDAD	1		
157	TUBO A TORAX N°20	UNIDAD	1		
158	TUBO A TORAX N°32	UNIDAD	1		
159	TUBO A TORAX N°34	UNIDAD	1		
160	TUBO A TORAX N°36	UNIDAD	1		
161	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0	UNIDAD	1		
162	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5	UNIDAD	1		
163	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0	UNIDAD	1		
164	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5	UNIDAD	1		
165	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0	UNIDAD	1		
166	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5	UNIDAD	1		
167	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0	UNIDAD	1		
168	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5	UNIDAD	1		
169	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0	UNIDAD	1		
170	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5	UNIDAD	1		
171	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0	UNIDAD	1		
172	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5	UNIDAD	1		
173	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0	UNIDAD	1		
174	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5	UNIDAD	1		
175	TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0	UNIDAD	1		
176	VENDA DE ALGODÓN 3X5	UNIDAD	1		
177	VENDA DE ALGODON 4X5	UNIDAD	1		
178	VENDA DE ALGODON 5X5	UNIDAD	1		
179	VENDA DE ALGODON 6X5	UNIDAD	1		
180	VENDA DE GASA 3X5	UNIDAD	1		
181	VENDA DE GASA 4X5	UNIDAD	1		
182	VENDA DE GASA 5X5	UNIDAD	1		
183	VENDA DE GASA 6X5	UNIDAD	1		
184	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD	1		
185	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD	1		
186	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD	1		
187	VENDA ELASTICA 6X5	UNIDAD	1		
188	VENDA YESO 3X5	UNIDAD	1		
189	VENDA YESO 4X5	UNIDAD	1		
190	VENDA YESO 5X5	UNIDAD	1		
191	VENDA YESO 6X5	UNIDAD	1		
192	VENDA TRIANGULAR	UNIDAD	1		
193	VICRYL 0 CT1	UNIDAD	1		
194	VICRYL 1 CT1	UNIDAD	1		
195	VICRYL 2/0 CT1	UNIDAD	1		
196	VICRYL 2/0 SH	UNIDAD	1		
197	VICRYL 3/0 SH	UNIDAD	1		
198	VICRYL 4/0 RB-1	UNIDAD	1		
199	VICRYL 5/0 RB1	UNIDAD	1		
200	YODOPOVIDONA ESPUMA	GARRAFA	1		
201	YODOPOVIDONA SOLUCION	GARRAFA	1		
202	SISTEMA DRENAJE TORAXICO DE 3 CAMARAS	UNIDAD	1		
203	SISTEMA DRENAJE TORAXICO DE 2 CAMARAS	UNIDAD	1		
204	POLAINAS DESECHABLES	PAR	1		
205	GORROS DESECHABLES	PQTE X 100 UNID	1		
206	LAPIZ ELECTROCIRUGIA	UNIDAD	1		

#### 4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, como numeral 8 Y 9,

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	Código: _____	Página: 7 de 1	

con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Las demás disposiciones contempladas en los términos de condiciones que no hayan sido modificadas a través del presente adenda, conservan su vigencia.

Atentamente,

**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO**  
Gerente Encargado

*P. Oneyda Botello Gómez*

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua  
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493  
www.hsdp.gov.co